

0000028298

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1097

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2309

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: jueves, 05 de abril de 2018

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 05 de abril de 2018 10:27

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

COMPRADOR

Natural	1715025894	MERO ARCILA STALIN HERNANDO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1711858553	POZO GARCIA AIDA MONICA	CASADO(A)	MANABI	MANTA

VENDEDOR

Jurídica	1360065170001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"		MANABI	MANTA
----------	---------------	--	--	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

viernes, 23 de marzo de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:



Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3274664000	09/02/2018 12:00:03	65502	104,00 M2.	LOTÉ DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Formando parte del Programa Habitacional Si Mi Casa Primera Etapa, Lote 64 de la Manzana 9. FRENTE: 7,00m.- Av. Primera Transversal. POSTERIOR: 7,00m. - Lote 61. LATERAL DERECHO: 13,00m.- Lote 65. LATERAL IZQUIERDO: 13,00m. - lote 63, área total: 91,00m2.

Dirección del Bien: Programa Habitacional Si Mi Casa

Superficie del Bien: 104,00 M2.

Solvencia: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA.-Formando parte del Programa Habitacional Si Mi Casa Primera Etapa, Lote 64 de la Manzana 9. Con una superficie total de 91.00m2.

Lo Certifico:

AR. LUIS EDUARDO CEDENO GAVILANEZ

Registrador de la Propiedad (E)

1008850000



Factura: 002-002-000023071

0000028299



20181308006000198

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000198

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	23 DE MARZO DEL 2018, (13:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN DONDE INTERVENGAN LOS AFILIADOS DEL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MERO ARCILA STALIN HERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715025894
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-03-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	STALIN MERO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1715025894

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000198



NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
HA:	23 DE MARZO DEL 2018, (13:11)
IA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
O O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN DONDE INTERVENGAN LOS AFILIADOS DEL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MERO ARCILA STALIN HERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715025894
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-03-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	STALIN MERO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1715025894

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





Factura: 002-002-000023062

0000028300



20181308006P01609

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308006P01609
ACTO O CONTRATO:	
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE MARZO DEL 2018, (12:08)

ORGANES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"	REPRESENTA DO POR	RUC	1360085170001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	LUIS ISAAC ANCHUNDIA SANTANA
Natural	MERO ARCILA STALIN HERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715025894	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	POZO GARCIA AIDA MONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711858553	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

GACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

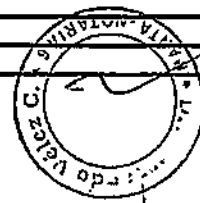
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:

24990.00

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20181308006P01609
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE MARZO DEL 2018, (12:08)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA
OBSERVACIÓN:	





NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000028301



1 ...rio

2

3 ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P01609

4 FACTURA NÚMERO: 002-002-000023062

5

6

COMPRAVENTA

7

QUE OTORGA:

8

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI

9

VIVIENDA - EP

10

A FAVOR DE:

11

STALIN HERNANDO MERO ARCILA Y

12

AIDA MÓNICA POZO GARCÍA

13

CUANTÍA: USD \$ 24.990,00

14

15

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA

16

DE ENAJENAR

17

QUE OTORGA:

18

STALIN HERNANDO MERO ARCILA Y

19

AIDA MONICA POZO GARCÍA

20

A FAVOR DE:

21

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

22

CUANTÍA: INDETERMINADA

23

DI DOS COPIAS

24

KVA

25

26

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia

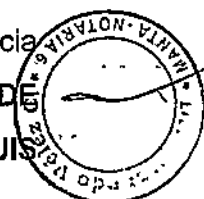
27

de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **VIERNES VEINTITRÉS DE**

28

MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**

Hambal





1 **FERNANDO VELEZ CABEZAS** NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,
2 comparecen: por una parte el señor Ingeniero **HENRY FERNANDO**
3 **CORNEJO CEDEÑO**, Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS,
4 Encargado, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de**
5 **Seguridad Social**, en su calidad de Apoderado Especial del Magister
6 Francisco Xavier Vizcaino Zurita, en su calidad de Gerente General
7 Subrogante y representante legal del **Banco del Instituto Ecuatoriano de**
8 **Seguridad Social**, según consta del documento que en copia auténtica se
9 acompaña a la presente escritura como habilitante, con cédula de ciudadanía
10 número uno tres uno dos dos cinco cuatro tres tres guion cinco, quien para
11 efecto de notificaciones consigna los siguientes datos: **Dirección:** Av.
12 Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. **Teléfono:** (02)3970500;
13 email: controversias.ph@biess.fin.ec; por otra parte la **EMPRESA**
14 **MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA -**
15 **EP"**, legalmente representada por el señor **LUÍS ISAAC ANCHUNDIA**
16 **SANTANA**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente
17 General, conforme lo justifica con los documentos que se adjuntan como
18 habilitantes, con número de cédula uno tres cero nueve cero siete seis
19 siete dos guion cinco, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero; quien
20 para efecto de notificaciones consigna los siguientes datos: **Dirección:**
21 Manta, Tramo dos de la vía Circunvalación **Teléfono:** 0996793078 ; y por
22 otra parte el señor **STALIN HERNANDO MERO ARCILA**, por sus propios y
23 personales derechos, con número de cédula uno siete uno cinco cero
24 dos cinco ocho nueve guion cuatro, de estado civil casado, de profesión:
25 Empleado Público; y la señora **AIDA MÓNICA POZO GARCIA**, por sus
26 propios y personales derechos, con número de cédula uno siete uno
27 uno ocho cinco ocho cinco cinco guion tres, de estado civil casada, de
28 profesión: quehacer domestico; quien para efecto de notificaciones



NOTARIA SEXTA DE MANTA

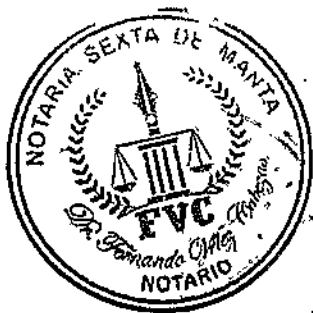
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000028302



1 consigna los siguientes datos: **Dirección:** Montecristi, Redondel del
2 Colorado Ciudadela El Oeste **Teléfono:** 0998070136, correo:
3 stalinmeroarcila@hotmail.com Los intervinientes (vendedor y compradores)
4 son en parentesco conocidos. Los comparecientes son de nacionalidad
5 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en Portoviejo, Manta y
6 Montecristi legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, quienes
7 me presentan sus documentos de identidad, los mismos que en
8 fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes;
9 y, me solicitan eleve a escritura pública, una de **COMPRAVENTA Y**
10 **CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN**
11 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a
12 continuación transcribo: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
13 Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de **COMPRAVENTA Y**
14 **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
15 **ENAJENAR**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE:**
16 **COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la
17 celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte la
18 **EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI**
19 **VIVIENDA - EP"**, legalmente representada por el señor Luis Isaac
20 Anchundia Santana, por los derechos que representa en su calidad de
21 Gerente General, conforme lo justifica con los documentos que se adjuntan
22 como habilitantes, a quien en adelante se la podrá designar como "**LA**
23 **VENDEDORA**"; por otra parte, comparecen los cónyuges señores **STALIN**
24 **HERNANDO MERO ARCILA Y AIDA MÓNICA POZO GARCIA**, por sus
25 propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad
26 conyugal formada entre sí, a quienes en adelante se los podrá designar
27 como "**LOS COMPRADORES**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE**
28 **DOMINIO.-** Uno) En Sesión Ordinaria del Ilustre Consejo Cantonal de





1 Manta, celebrada a los veinte días del mes de mayo del año dos mil diez,
2 presidida por el Abg. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde de Manta, se resolvió
3 declarar de utilidad pública y ocupación inmediata con fines de expropiación
4 y de interés social el área con una superficie de trescientos cincuenta y siete
5 punto dieciséis hectáreas, localizada al sur-este de Manta en una zona
6 limítrofe con el Cantón Montecristi; para destinarla como área urbanizable
7 compatible con vivienda económica y sus equipamientos urbanos. **Dos)**
8 Mediante Ordenanza Publicada en el Registro Oficial No. Cuarenta y uno,
9 Edición Especial del diecinueve de Mayo de dos mil diez, se crea la Empresa
10 Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano, "SI VIVIENDA-EP", constituida
11 como persona jurídica de derecho público, autonomía financiera,
12 administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios
13 empresariales económicos, sociales, ambientales y con patrimonio propio;
14 cuyo objeto será desarrollar proyectos de urbanización en el suelo cantonal
15 del Cantón Manta. **Tres)** Sobre el inmueble determinado anteriormente, se
16 desarrolla EL PROYECTO INMOBILIARIO AHORA SI MI CASA-PRIMERA
17 ETAPA-PRIMERA FASE – MANTA. **Cuatro)** Con fecha jueves diez de mayo
18 del dos mil doce, bajo el número de Inscripción mil doscientos veintiuno,
19 consta inscrita en el Registro de la propiedad del Cantón Manta, la
20 Transferencia de Dominio, celebrada en la Notaria Pública de Tercera de
21 Manta el viernes cuatro de mayo de dos mil doce, mediante la cual el
22 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta dando
23 cumplimiento a la resolución de fecha veinte de Mayo del dos mil doce
24 procede a transferir a la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano
25 SI VIVIENDA – EP, los siguientes lotes que son parte del área expropiada de
26 1.747.610,71 m² ubicados en las Inmediaciones de la Urbanización Los
27 Senderos de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta. LOTE No. 1.- Con
28 una superficie de 182.559,86 m², LOTE No. 2.- Con un área de 176.609,99



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000028303



1 m2. LOTE No. 3.- Con un área de 81.567,63 m2. LOTE No. 4.- Con un área
2 de 1,177.302,82 m2. **Cinco)** Con fecha jueves veinticuatro de mayo de dos
3 mil doce, bajo el número veintidós, constan inscritos en el Registro de la
4 Propiedad del Cantón Manta, PLANOS DEL PLAN HABITACIONAL SI MI
5 CASA PRIMERA ETAPA, según escritura celebrada en la Notaría Tercera
6 del Cantón Manta el jueves veinticuatro de mayo de dos mil doce, otorgada
7 por la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA –
8 EP. **Seis)** Con fecha ocho de junio del dos mil doce, bajo el número
9 veintisiete, constan inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta,
10 ADENDUM DEL PROYECTO HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA
11 ETAPA, según escritura celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta
12 el ocho de junio de dos mil doce, otorgada por la Empresa Municipal de
13 Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA – EP.- **TERCERA:**
14 **COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos **LA VENDEDORA**, da
15 en venta real y enajenación perpetua a favor de **LOS COMPRADORES**, un
16 terreno y vivienda consistente en el lote sesenta y cuatro de la manzana
17 nueve del Programa Habitacional Si Mi Casa Primera Etapa, situado sobre el
18 margen sur de la vía Circunvalación Tramo Dos, acceso a la Lotización
19 Senderos, a mil doscientos metros de ésta, en la parroquia Tarqui, sector
20 Urbirrios Dos, cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las
21 siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** siete metros, Avenida primera
22 transversal; **ATRÁS:** siete metros y lote número sesenta y uno; **COSTADO**
23 **DERECHO:** trece metros, lote sesenta y cinco; **COSTADO IZQUIERDO:**
24 trece metros y lote sesenta y tres. Área total noventa y un metros cuadrados.
25 Medidas y linderos que constan en la Autorización SN emitida por la
26 Directora de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio del Cantón Manta,
27 de fecha veintidós de Febrero del dos mil dieciocho, que se adjunta como
28 documento habilitante a la presente escritura pública.- **CUARTA: PRECIO**





1 El precio que las partes han pactado de mutuo acuerdo y que lo consideran
2 justo por el inmueble materia de la venta es la suma de **VEINTICUATRO**
3 **MIL NOVECIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
4 **DE AMÉRICA**, dinero que el comprador cancela de la siguiente manera:
5 **AHORRO:** Mil doscientos cuarenta y nueve con 50/100 dólares; **CRÉDITO:**
6 Diecisiete mil setecientos cuarenta con 50/100 dólares; otorgado por el
7 BIESS, el mismo que transferirá los valores a la cuenta de la Vendedora;
8 **BONO:** Seis mil dólares, que corresponden al valor del Bono de la Vivienda
9 para adquisición de vivienda nueva que otorgó el Ministerio de Desarrollo
10 Urbano y Vivienda, los cónyuges señores **STALIN HERNANDO MERO**
11 **ARCILA Y AIDA MÓNICA POZO GARCIA**, de conformidad con el
12 Reglamento de Vivienda Nueva expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 9
13 del 30 de marzo de 2010 por el MIDUVI; y la otra parte, con préstamo
14 hipotecario que le otorga el BIESS, el cual será acreditado en la cuenta
15 bancaria de la parte vendedora, a través del sistema interbancarios de pagos
16 por lo que, no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su
17 forma de pago. **QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La vendedora
18 transfiere a favor de la compradora el dominio y posesión del bien inmueble
19 materia de la presente compraventa con todas sus entradas, salidas, usos,
20 costumbres, servidumbres y demás derechos que le son anexos sujetándose
21 al saneamiento por evicción forme lo determina la ley.- **SEXTA.-**
22 **GRAVÁMENES.-** El inmueble que es materia de la presente compraventa no
23 soporta gravamen alguno conforme consta del certificado conferido por el
24 señor Registrador de la Propiedad que como documento habilitante se
25 agrega.- **SÉPTIMA: PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.-** En virtud de que el
26 comprador es beneficiario del **BONO DE LA VIVIENDA**, otorgado por el
27 Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (**MIDUVI**) se constituye
28 prohibición de enajenar sobre el inmueble que mediante este instrumento se



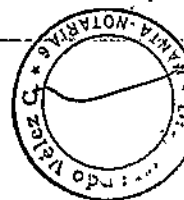
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000028304



1 adquiere, la presente prohibición se mantendrá vigente por un plazo de
2 **CINCO AÑOS**, contados a partir de la presente inscripción en el Registro de
3 la Propiedad, de conformidad con lo previsto en el Art. 87 del Reglamento
4 que norma el Sistema de Incentivos para vivienda urbana.- **OCTAVA:**
5 **DECLARACIONES ESPECIALES.-** "LA PARTE COMPRADORA" al
6 constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) expresa e
7 irrevocablemente que exime(n) a la institución financiera que otorgue el
8 crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda
9 responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte
10 vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del
11 presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada
12 una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y
13 cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre
14 comprador(es) y vendedor(es). "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse
15 como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) que toda vez que ha(n) realizado
16 la inspección correspondiente al inmueble que pretende(n) adquirir a través
17 del presente instrumento, se encuentra(n) conforme(s) con el mismo, por
18 consiguiente procede(n) al pago del precio total según lo acordado entre
19 comprador(es) y vendedor(es), así como ratifica(n) que los términos y
20 condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de
21 comprador(es) y vendedor(es), deslindando en tal sentido a terceros.
22 **NOVENA: ACEPTACIÓN.- LOS COMPRADORES**, acepta la transferencia,
23 que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato,
24 por convenir a sus intereses. **DECIMA: SANEAMIENTO.- LA VENDEDORA**,
25 declara que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de
26 todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual
27 se obliga al saneamiento en los términos de ley. **DECIMA NOVENA:**
28 **GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales





1 como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por
2 cuenta de **LOS COMPRADORES.- SEGUNDA PARTE: PRIMERA**
3 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**
4 **COMPARECIENTES:** a) Por una parte el señor Ingeniero **HENRY**
5 **FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Jefe de Oficina Especial Portoviejo del
6 **BIESS**, Encargado, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano**
7 **de Seguridad Social**, en su calidad de Apoderado Especial del Magister
8 **Francisco Xavier Vizcaíno Zurita**, en su calidad de Gerente General
9 **Subrogante** y representante legal del **Banco del Instituto Ecuatoriano de**
10 **Seguridad Social**, según consta del documento que en copia auténtica se
11 acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante
12 se la denominará **"EL BIESS"** y/o **"EL BANCO"** y/o **"EL ACREEDOR"**. b)
13 Y por otra parte comparece(n) los cónyuges señores **STALIN HERNANDO**
14 **MERO ARCILA Y AIDA MÓNICA POZO GARCIA**, por sus propios y
15 personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal
16 formada entre sí, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará **"La Parte**
17 **Deudora"**. Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente
18 facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad
19 de Portoviejo y Manta respectivamente y quienes de forma libre y voluntaria
20 consienten en celebrar este contrato de constitución de **PRIMERA HIPOTECA**
21 **ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA:**
22 **ANTECEDENTES.-** a) **EL BANCO** es una institución financiera pública, sujeta
23 al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre
24 cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio
25 de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
26 (IESS). b) los cónyuges señores **STALIN HERNANDO MERO ARCILA Y**
27 **AIDA MÓNICA POZO GARCIA**, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s)
28 al/del IESS ha(n) solicitado al **BIESS** el otorgamiento de diferentes tipos de



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000028305



1 créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL
2 **BANCO**, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar
3 al **BIESS** en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del **BIESS** el
4 otorgar o negar el o los créditos solicitados por **LA PARTE DEUDORA**. c) **LA**
5 **PARTE DEUDORA** es propietaria de un inmueble consistente un terreno y
6 vivienda consistente en el lote sesenta y cuatro de la manzana nueve del
7 Programa Habitacional Si Mi Casa Primera Etapa, situado sobre el margen
8 sur de la vía Circunvalación Tramo Dos, acceso a la Lotización Senderos, a
9 mil doscientos metros de ésta, en la parroquia Tarquí, sector Urbiríos Dos,
10 cantón Manta, provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La
11 Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento
12 público, detallado en la primera parte de éste contrato, por compra a la
13 **EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI**
14 **VIVIENDA - EP"**. Los demás antecedentes de dominio, constan del
15 Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se
16 agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA**
17 **ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las
18 obligaciones que **LA PARTE DEUDORA** contraiga, de las que tuviere
19 contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el **BANCO**, sean
20 dichas obligaciones a favor o a la orden del **BIESS**, sin limitación o
21 restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas
22 en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen,
23 obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones
24 contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales,
25 solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren
26 generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales,
27 aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de
28 las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las





1 obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a
2 estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos
3 endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor **BIESS** incluyendo
4 intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, **LA PARTE DEUDORA**
5 constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
6 **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su
7 propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este
8 mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son:
9 **LINDEROS GENERALES: FRENTE:** siete metros, Avenida primera
10 transversal; **ATRÁS:** siete metros y lote número sesenta y uno; **COSTADO**
11 **DERECHO:** trece metros, lote sesenta y cinco; **COSTADO IZQUIERDO:**
12 trece metros y lote sesenta y tres. Área total noventa y un metros cuadrados.
13 Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas
14 todas y cada una de las obligaciones contraídas por **LA PARTE DEUDORA**
15 para con el **BIESS**. Adicionalmente **LA PARTE DEUDORA** acepta expresa e
16 irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del
17 **BIESS**, si la **PARTE DEUDORA** mantuviere algún tipo de obligación
18 pendiente en el **INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**. **LA**
19 **PARTE DEUDORA** acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal,
20 limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad
21 de la deuda para con el **BIESS**. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El **BIESS**
22 declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor
23 en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
24 **ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las
25 partes, **LA PARTE DEUDORA** queda prohibida de enajenar y establecer
26 nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación
27 absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el **BIESS** y
28 hasta que **EL BANCO** proceda con la cancelación total o parcial de los



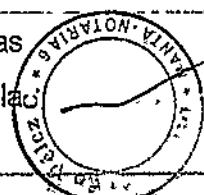
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000028306



1 gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento
2 consiguiente **LA PARTE DEUDORA**, no podrá enajenar el inmueble que hoy
3 se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de
4 terceros, sin el consentimiento expreso de **EL BIESS**, ni podrá dar otro uso
5 al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo
6 señalado, **EL BIESS** podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el
7 pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, **EL BANCO** queda
8 plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar
9 vencidas todas las obligaciones que por parte de **LA PARTE DEUDORA**
10 estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta
11 garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado
12 por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos
13 establecidos en la normativa legal vigente, **LA PARTE DEUDORA** no podrá
14 entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de
15 cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a
16 ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser
17 celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.
18 **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye
19 por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar
20 hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se
21 hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por
22 destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código
23 Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual
24 tengan o llegaren a tener **LA PARTE DEUDORA** sobre el mismo. Los
25 linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son
26 los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere
27 comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las
28 partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la





1 propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere **LA PARTE**
2 **DEUDORA** y todas sus obligaciones para con **EL BANCO**, por cualquier
3 concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo
4 pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios
5 de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se
6 constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.- LA PARTE DEUDORA** se
7 obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o
8 comprobar de manera satisfactoria para **EL BANCO**, tanto la integridad de
9 dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de
10 encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él
11 ningún gravamen adicional, para todo lo cual **EL BANCO** podrá exigir y
12 obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por
13 cuenta de **LA PARTE DEUDORA** los peritajes e inspecciones que
14 correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa
15 vigente, corriendo los gastos a cargo de la **PARTE DEUDORA**. Si **LA PARTE**
16 **DEUDORA** no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble
17 hipotecado a los Inspectores designados por **EL Banco**, éste podrá dar por
18 vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s)
19 misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE**
20 **DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA**, expresamente declara y acepta que
21 el **BIESS** podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía
22 hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier
23 institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o
24 fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen,
25 para lo cual **LA PARTE DEUDORA** será debidamente notificada por parte
26 del **BIESS**; y, por este simple aviso del **BIESS**, se comprometé a realizar los
27 pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido
28 por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la



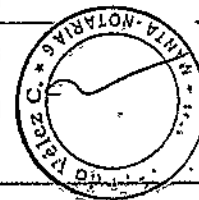
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000028307



1 garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma
2 en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el
3 cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, **LA PARTE DEUDORA** declara
4 expresamente que **EL BANCO** podrá ceder y transferir la presente garantía
5 hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de
6 titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente,
7 especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y
8 traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de
9 titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores
10 cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna
11 al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de
12 derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno
13 derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito
14 como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA:**
15 **VENCIMIENTO ANTICIPADO.- EL BANCO**, aún cuando no estuvieren
16 vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren
17 contraído **LA PARTE DEUDORA**, podrá dar por vencido el plazo y demandar
18 la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere
19 adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador
20 y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los
21 siguientes casos: a) Si **LA PARTE DEUDORA** cayeren en mora en el pago de
22 cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de **EL BANCO**; b) En caso de
23 que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en
24 anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por
25 voluntad de la **PARTE DEUDORA** o por sentencia u orden judicial, en todo o
26 en parte. c) Si **LA PARTE DEUDORA** deja de cumplir cualquier obligación
27 laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes
28 patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en





1 contra de **LA PARTE DEUDORA** juicios de coactiva, de insolvencia o
2 concurso de acreedores; e) Si **LA PARTE DEUDORA** dejare de cumplir o
3 incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el
4 inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si **LA**
5 **PARTE DEUDORA** dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este
6 contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a
7 juicio de **EL BANCO**; g) Si se promoviere contra **LA PARTE DEUDORA**
8 acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al
9 inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio
10 similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si **LA**
11 **PARTE DEUDORA** no cumpliera con un auto de pago en ejecución
12 promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso
13 de acreedores de la **PARTE DEUDORA**, o ésta fuere enjuiciada por estafa o
14 cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a **LA**
15 **PARTE DEUDORA** se le instaurare demandas laborales, reclamaciones
16 patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción
17 coactiva; k) En caso de que a **LA PARTE DEUDORA** se le sigan acciones
18 penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de
19 estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a **LA PARTE**
20 **DEUDORA** se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro
21 fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si **EL BIESS**
22 comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por **LA PARTE**
23 **DEUDORA** y que sirvieron para la concesión del préstamo n) Si no se,
24 contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas
25 correspondientes; o) Si la **PARTE DEUDORA** mantuviere obligaciones
26 impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la
27 prelación de créditos, que a juicio del **BANCO** ponga en peligro su(s)
28 crédito(s) y, p) En caso de que La **PARTE DEUDORA** destine el inmueble



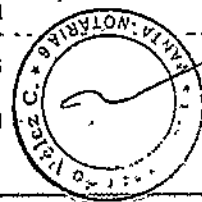
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000028308



1 que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de
2 préstamo o al autorizado por **EL BANCO**. q) En caso de que La Parte
3 Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el
4 presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las
5 demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto **EL**
6 **BIESS** como **LA PARTE DEUDORA**, acuerdan en que no será necesaria
7 prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por
8 parte de **EL BIESS** y exigir, de esta manera el pago inmediato de la
9 obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el **BIESS**, hiciere
10 en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.
11 **NOVENA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA** renuncia expresamente al
12 beneficio del plazo que les haya otorgado **EL BANCO** y éste podrá proceder
13 como si todos los créditos se encontraran de plazo vencido. La sola
14 afirmación de **EL BANCO** en la demanda, en el sentido de que **LA PARTE**
15 **DEUDORA** ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula
16 precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella.
17 **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida
18 por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de
19 los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una
20 de las obligaciones que **LA PARTE DEUDORA**, mantuviere a favor del
21 **BIESS**, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y
22 extrajudiciales. El **BIESS**, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio
23 de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos
24 en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores
25 del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa.
26 **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa
27 vigente y en los manuales internos de **EL BANCO**, los créditos hipotecarios
28 concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben





1 contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias
2 a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la
3 muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La **PARTE DEUDORA** por
4 su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que
5 deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio,
6 terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como
7 garantía por las obligaciones asumidas por la **PARTE DEUDORA**. Del mismo
8 modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las
9 contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso
10 de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser
11 previamente revisadas y aceptadas por **EL BANCO**, para luego ser
12 endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, **EL BANCO**
13 se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las
14 mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como
15 institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor
16 del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por
17 el tiempo que **EL BANCO** determine y serán activados inmediatamente
18 después del desembolso materia del presente contrato. La **PARTE**
19 **DEUDORA** autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de **EL**
20 **BANCO** y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las
21 obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal
22 seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán
23 de cuenta de **LA PARTE DEUDORA** y ninguna responsabilidad tendrá **EL**
24 **BANCO**. Por otro lado, en caso de que la **PARTE DEUDORA** no haya
25 contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a
26 **EL BANCO** para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de
27 seguros que **EL BANCO** elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas
28 aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las



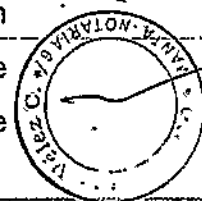
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000028309



1 obligaciones asumidas por la **PARTE DEUDORA**. La **PARTE DEUDORA**
2 autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la
3 compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra
4 las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del
5 desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos,
6 el **BIESS** actuará únicamente como agente de retención. Las primas
7 respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las
8 condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si **EL**
9 **BANCO** contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza,
10 todos los riesgos serán de cuenta de **LA PARTE DEUDORA** y ninguna
11 responsabilidad tendrá **EL BANCO**. **DÉCIMO SEGUNDA:**
12 **DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- LA PARTE DEUDORA** declara
13 bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de
14 todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción
15 rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de
16 herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal
17 inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la
18 presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor
19 Registrador de la Propiedad del Cantón. **LA PARTE DEUDORA** autoriza
20 expresamente a **EL BANCO** para que obtenga de cualquier fuente de
21 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e
22 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s)
23 cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre
24 el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos
25 personales. De igual manera **LA PARTE DEUDORA** declara que el(los)
26 préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en
27 negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de
28 cualquier responsabilidad a **EL BANCO** por el uso que de a dichos fondos. De





1 igual forma, **EL BANCO** queda expresamente autorizado para que pueda
2 utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
3 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o
4 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. **LA PARTE**
5 **DEUDORA** declara expresamente que exime al **BIESS** de cualquier
6 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del
7 inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los
8 impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e
9 inscripción de ésta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de
10 la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de **LA PARTE**
11 **DEUDORA**, así como también todos los gastos e impuestos que se
12 ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen,
13 amparados con esta hipoteca. Si el **BANCO** creyere conveniente o si se viere
14 en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la
15 **PARTE DEUDORA** autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos
16 en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios
17 efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de
18 crédito respectiva. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.- LA PARTE**
19 **DEUDORA** autoriza expresa e irrevocablemente a **EL BANCO** para que éste
20 directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el
21 presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo,
22 comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique,
23 como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento.
24 **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que
25 demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el
26 pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la
27 Propiedad son de cuenta de **LA PARTE DEUDORA**. Estos gastos, a
28 petición de **LA PARTE DEUDORA** son financiados por el **BIESS** y se suman



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000028310



1 al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL
2 **BANCO**, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros
3 de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA:**
4 **DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-** Para los efectos contenidos en el presente
5 documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces
6 competentes de esta ciudad o de la que elija **EL BANCO**. La ejecución,
7 embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de
8 las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser
9 ejercidas y cobradas a elección de **EL BANCO**, ejerciendo la jurisdicción
10 coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces
11 competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación
12 vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la
13 jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor,
14 por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con
15 sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto
16 Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las
17 disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos.
18 **DÉCIMO SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y
19 se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes
20 en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se
21 servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez
22 de este instrumento." **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Los comparecientes
23 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el doctor
24 **DOCTOR CESAR PALMA ALCÍVAR**, Abogado con matrícula profesional
25 número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del
26 Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la presente escritura
27 pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a
28 los comparecientes por mí la Notaria se ratifican y firman conmigo, e





1 idónea, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta
2 Notaria de todo lo cual doy fe.-

3

4

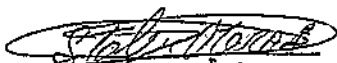
5

6

7

8

9



STALIN HERNÁNDO MERO ARCILÁ

10 C.C. NRO. 1715025894

11

12

13

14

15

16



17 AIDA MÓNICA POZO GARCIA

18 C.C. NRO. 1711858553

19

20

21

22

23

24

25 ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

26 JEFE DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO, ENCARGADO Y

27 APODERADO ESPECIAL DEL BIESS

28 C.C. NRO. 131225433-5

0000028311

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 130907672-5

CIUDADANIA
 ANCHUNDIA SANTANA JORGE ALFREDO
 LUIS ISAAC
 MANABI
 MANTA
 MANTA
 FICHA DE IDENTIFICACION 1991-12-14
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SOLTERO

SUPERIOR INGENIERO
 ANCHUNDIA SANTANA JORGE ALFREDO
 SANTANA STRONG ROSA ELENA
 MANTA
 2016-05-27
 2026-05-27

Y43414242

[Firma]



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2016



006

JUNTA 110

006 - 072
 NÚMERO

1309076725
 CÉDULA

ANCHUNDIA SANTANA LUIS ISAAC
 APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTÓN
 MANTA
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZONA 1



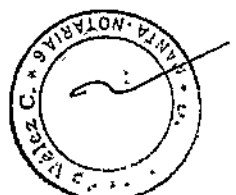
[Firma]

Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado en...
 fojas útiles.

Manta,

23 MAR 2018

[Firma]
 Dr. Fernando Viteri Cordero
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador



111-2 111-2

ESPACIO
EN
BLANCO



0000028312

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309076725

Nombres del ciudadano: ANCHUNDIA SANTANA LUIS ISAAC

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 14 DE DICIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ANCHUNDIA SANTANA JORGE ALFREDO

Nombres de la madre: SANTANA STRONG ROSA ELENA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 23 DE MARZO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Luis J. Anchundia

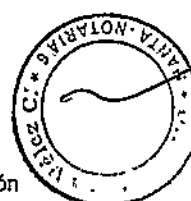
N° de certificado: 186-106-63307



186-106-63307

[Signature]

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



575-511

ESPACIO
EN
BLANCO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

,1360065170001
EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

ANCHUNDIA SANTANA LUIS ISAAC

CONTADOR:

AVILA FLORES IVONNE ZORAYA

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:

SI
S/N



FEC. NACIMIENTO:

03/09/2010

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

19/05/2010

FEC. INSCRIPCIÓN:

FEC. ACTUALIZACIÓN:

01/02/2018

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS.

RECIBO TRIBUTARIO

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: TARQUI Calle: AV CIRCUNVALACION TRAMO II Numero: S/N Intersección: ENTRADA LOS SENDEROS Manzana: MZ 02 VILLA 51 Conjunto: SI MI CASA Piso: 0 Referencia ubicación: PLAN HABITACIONAL SI MI CASA CASA MODELO Celular: 0996793078 Email: info@sivivienda-ep.gob.ec Email: ivyavila19@gmail.com Telefono Trabajo: 052622015 Telefono Trabajo: 052610327 Web: WWW.SIVIVENDA-EP.GOB.EC

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Desde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o de servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

1

ABIERTOS

1

JURISDICCIÓN

ZONA 4 MANABI

CERRADOS

0



Código: RIMRUC2018000240641

Fecha: 01/02/2018 16:53:22 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1360065170001

RAZÓN SOCIAL:

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 19/05/2010

NOMBRE COMERCIAL: "SI VIVIENDA-EP"

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA.

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO, DESARROLLO, DISEÑO EN PROYECTOS INMOBILIARIOS, URBANISTICOS, COMERCIALES E INDUSTRIALES.

ACTIVIDADES DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: TARQUI Calle: AV CIRCUNVALACION TRAMO II Numero: S/N Interseccion: ENTRADA LOS SENDEROS Referencia: PLAN HABITACIONAL SI MI CASA CASA MODELO Manzana: MZ 02 VILLA 51 Conjunto: SI MI CASA Piso: 0 Celular: 0996793078 Email: info@sivivienda-ep.gob.ec Email: ivyavila19@gmail.com Telefono Trabajo: 052622015 Telefono Trabajo: 052610327 Web: WWW.SIVIVIENDA-EP.GOB.EC



Código: RIMRUC2018000240641

Fecha: 01/02/2018 16:53:22 PM



Ministerio
del Trabajo

0000028314

ACCIÓN DE PERSONAL

No. 003

Fecha: ENERO 24 DE 2018

DECRETO ☐

ACUERDO ☐

RESOLUCIÓN ☐

NO. _____

FECHA MANTA, ENERO 24 DE 2018



ANCHUNDIA SANTANA
APELLIDOS

LUIS ISAAC
NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

No. De Afiliación IESS

Rige a partir de:

130907672-5

24 DE ENERO DE 2018

EXPLICACIÓN: (Opcional: adjuntar Anexo)

Directorio de la Empresa "SI VIVIENDA-EP", en sesión extraordinaria celebrada el día miércoles 24 de Enero de 2018, al amparo
r. 7 numeral 14 que crea la referida empresa resolvió Designar al Ing. Luis Isaac Anchundia Santana, Gerente General de la
Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP" (rige a partir del 24 de Enero del 2018 a las 17h05)

Referencia: OFICIO NRO. O-GG-2018-037

INGRESO ☐	TRASLADO ☐	REVALORIZACIÓN ☐	SUPRESIÓN ☐
NOMBRAMIENTO ☒	TRASPASO ☐	RECLASIFICACIÓN ☐	DESTITUCIÓN ☐
ASCENSO ☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐	UBICACIÓN ☐	REMOCIÓN ☐
SUBROGACIÓN ☐	INTERCAMBIO ☐	REINTEGRO ☐	JUBILACIÓN ☐
ENCARGO ☐	COMISIÓN DE SERVICIOS ☐	RESTITUCIÓN ☐	OTRO ☐
VACACIONES ☐	LICENCIA ☐	RENUNCIA ☐	

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: GERENCIA GENERAL
SUBPROCESO: _____
PUESTO: GERENTE GENERAL
LUGAR DE TRABAJO: MANTA
REMUNERACIÓN MENSUAL 2.588,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: _____
SUBPROCESO: _____
PUESTO: _____
LUGAR DE TRABAJO: _____
REMUNERACIÓN MENSUAL: _____
PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

f. _____
Nombre: _____
Resp. de Recursos Humanos

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Nombre:

f. _____
ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDENO
GERENTE GENERAL

RECURSOS HUMANOS

No. _____ Fecha: _____

REGISTRO Y CONTROL

f. _____
Responsable del Registro



CAUCION REGISTRADA CON No _____

Fecha _____



LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____ Fecha: _____

POSESION DEL CARGO

YO ING. LUIS ISAAC ANCHUNDIA SANTANA CON CEDULA DE CIUDADANIA N. 130907672-5

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: MANTA

FECHA: ENERO 24 DE 2018

f. Luis I. Anchundia
Funcionario

f. [Signature]
Responsable de Recursos Humanos



ACTA No. 003-2018 "SI VIVIENDA-EP"
PRESIDENCIA ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO

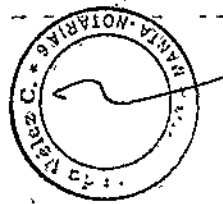
**SESION EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL
DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP", CELEBRADA EL
DÍA MIÉRCOLES 24 DE ENERO DE 2018.**

En la ciudad de Manta, a los veinticuatro días del mes de enero del año 2018, siendo las 16h00, el señor Presidente del Directorio de "Si Vivienda-EP", Ing. Jorge O. Zambrano Cedeno, Alcalde del GADMC-MANTA, solicita a los directores presentes que para el desarrollo de esta sesión extraordinaria, se permita a la Ing. Ivonne Soraya Avila Flores, Gerente General Encargada de la Empresa Si Vivienda, quien ha venido cumplimiento este encargo, de conformidad al Oficio No. 008-ALC-M-JOZC, de fecha 04 de enero de 2018, actúe en esta sesión como Secretaria de este Directorio. Solicitud que fue aceptada por los directores presentes, el señor Presidente del Directorio solicita se constate el quorum reglamentario. Acto seguido por Secretaría se procede a la toma de asistencia, contando con los siguientes directores: Ab. Fernando Pico Arteaga, Concejal-Presidente de la Comisión Permanente Municipal de Urbanismo; Eco. Jonny Mera Chávez, Concejal de Manta, Delegado Comisión Municipal Permanente de Obras Públicas; Arq. Juvenal Zambrano, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial GADMC-Manta. Existiendo el quorum de ley, el señor Presidente instala la misma y solicita a través de Secretaría se de lectura al único punto de la convocatoria: **1. ELECCION DEL GERENTE GENERAL, DE CONFORMIDAD AL ART. 7 NUMERAL 14 DE LA ORDENANZA DE CREACION DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA.**

Por secretaria se da lectura a la terna que se enmarca en los requisitos establecidos en la Ordenanza que crea la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo "Si Vivienda-EP" para la designación del señor Gerente General:

1. Ing. Luis Isaac Anchundia Santana
2. Ing. Héctor Leonardo Miranda Flores de Valgas
3. Abg. Byron Renato Merchán Azúa

Toma la palabra el señor Presidente del Directorio y expresa: Es necesario la nominación del señor Gerente que permita cumplir con los objetivos de la Empresa y de acuerdo a la Ordenanza se ha presentado una terna integrada por el Ing. Luis Isaac Anchundia Santana, Ing. Héctor Leonardo Miranda Flores de Valgas y Abg. Byron Renato Merchán Azúa, son profesionales que por su preparación académica están aptos para postular a este cargo, pongo a vuestra disposición la terna propuesta, la cual se les ha hecho llegar en la documentación habilitante de esta sesión.





SI VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta



GERENCIA
GENERAL

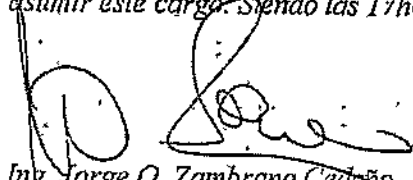
Interviene el señor Director Eco. Jonny Mera Chávez, expresando: He tenido la oportunidad de analizar los currículums de los tres profesionales que me fue enviado en la convocatoria y considero que, dentro del análisis realizado, el primer candidato el Ing. Luis Isaac Anchundia Santana reúne el mejor perfil profesional, por lo que para mi criterio debería ocupar el cargo de Gerente General, salvo el criterio de los demás miembros del Directorio, lo elevo a moción. La presente moción recibe el apoyo del Arquitecto Juvenal Zambrano.

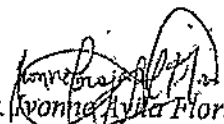
Acto seguido a través de Secretaria, y por disposición del señor Presidente del Directorio, se procede a tomar la votación respectiva, obteniéndose el siguiente resultado:

- Ing. Jorge Zambrano Cedeño, a favor
- Eco. Jonny Mera Chávez, proponente, a favor;
- Abg. Fernando Pico Arteaga, a favor.
- Arq. Juvenal Zambrano, a favor.

Resultado: 4 votos a favor, designándose al Ing. Luis Isaac Anchundia, Gerente General de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "Si Vivienda-EP".

Interviene el señor Presidente del Directorio, Ing. Jorge Zambrano y manifiesta: Habiéndose designado al señor Gerente General de la Empresa, en la persona del Ing. Luis Isaac Anchundia Santana, que por Secretaría se notifique para que proceda de manera inmediata a asumir este cargo. Siendo las 17h05 se da por concluida la sesión extraordinaria.


Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
SI VIVIENDA-EP


Ing. Ivonne Ayala Flores
GERENTE SI VIVIENDA ENC.
SECRETARIA

0000028316



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

Nº 171502589-4

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MERO ARCILA
STALIN HERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1978-10-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
AIDA MONICA
POZO GARCIA

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION EMPLEADO E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MERO ARCENTALES STALIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARCILA PITA ELIZABETH FANNY
LUGAR Y FECHA DE EXPECION
MANTA
2015-03-23
FECHA DE EXPIRACION
2025-03-23

DIRECTOR GENERAL JUNTA DEL CIUDADANO

CERTIFICADO DE VOTACION
1 DE FEBRERO 2018 CNE

001 JUNTA No. 001-348 171502589-4

MERO ARCILA STALIN HERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MONTECRISTI
CANTON
COLORADO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... 01...
fojas utiles.

Manta,

23 MAR 2018

[Signature]
Dr. Fernando Velaz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



ALB 50.

ESPACIO
EN
BLANCO



0000028317

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1715025894

Nombres del ciudadano: MERO ARCILA STALIN HERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 25 DE OCTUBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: POZO GARCIA AIDA MONICA

Fecha de Matrimonio: 17 DE DICIEMBRE DE 1999

Nombres del padre: MERO ARCENTALES STALIN

Nombres de la madre: ARCILA PITA ELIZABETH FANNY

Fecha de expedición: 23 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 23 DE MARZO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 185-106-65321



185-106-65321

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

0000028318



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

Nº 171185855-3

CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
POZO GARCIA AIDA MONICA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
QUEVEDO
QUEVEDO
FECHA DE NACIMIENTO 1977-10-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
STACION
MERCARCIA

[Handwritten signature]

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS
E213311122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
POZO MOREIRA GALO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA SOSA AIDA ELYS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANA
2016-07-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-07-15

[Handwritten signature]

DIRECCIÓN GENERAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

002-002-112-1711858553

POZO GARCIA AIDA MONICA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MONTECRISTI
CANTON
COLORADO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA

[Handwritten signature]

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
fojas útiles.

Maná,

23 MAR 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Maná - Ecuador



ESPACIO
EN
BLANCO



0000028319

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711858553

Nombres del ciudadano: POZO GARCIA AIDA MONICA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RÍOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 2 DE OCTUBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MERO ARCILA STALIN HERNANDO

Fecha de Matrimonio: 17 DE DICIEMBRE DE 1999

Nombres del padre: POZO MOREIRA GALO ENRIQUE

Nombres de la madre: GARCIA SOSA AIDA ELYS

Fecha de expedición: 15 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 23 DE MARZO DE 2018

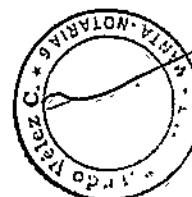
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 183-106-65464



183-106-65464

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



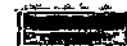
ESPACIO
EN
BLANCO

0000028320



EX-3272

RECIBIDO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN



131225433-5

CIUDADANIA
CORNEJO CEDENO
HENRY FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHONE
ELOY ALFARO
FECHA DE NACIMIENTO 1987-07-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
HOMBRE
SOLTERO



NOTARIO
SUPERIOR

AFILIADO A LA UNIÓN DEL
CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO

AFILIADOS Y DOMICILIOS DE LA UNIÓN
CEDENO ACOSTA GLORIA FLORIDA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
PORTO VIEJO
2017-05-17

FECHA DE LA
2017-05-17

[Signature]

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018



019
JUNTA

019 - 148
DISTRITO

1312254335
CÉDULA

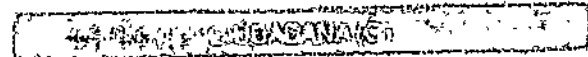
CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
CHONE
CANTON
CHONE
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCION
ZONA



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018



IDENTIFICACION
DEL INTERESADO
NIT

[Signature]

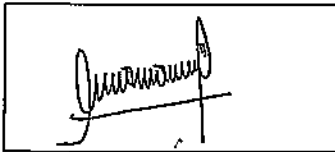
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en...
fojas útiles.

Manta,

23 MAR 2018

[Signature]
Dr. Fernando Velaz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIÁN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 23 DE MARZO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 180-106-53146



180-106-53146

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





0000028321



Factura: 001-002-00007917

20181701036P00716

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO



EXTRACTO

Escritura N°:		20181701036P00716					
ACTO O CONTRATO:							
RÔDER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE ENERO DEL 2018 (11:35)					
OTORGANTES:							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768158470001	ECUATORIANA	MANDANTE	FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1312254335	ECUATORIANA	MANDATARIO	
UBICACION:							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





0000028322

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



2018 17 01 36 P

Tarea:

[Firma manuscrita]

PODER ESPECIAL

Que otorga:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL

A favor de:

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

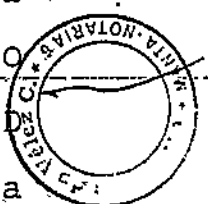
Cuantía:

INDETERMINADA

Dí 2 copias

~~~~~ JLAB ~~~~~

En la ciudad de San Francisco de Quito,  
Distrito Metropolitano, Capital de la  
República del Ecuador, el día de hoy  
viernes veintiséis (26) de Enero del año  
dos mil dieciocho, ante mí ABOGADA MARIA  
AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC., Notaria  
Trigésima Sexta del Cantón Quito, comparece  
el Magister FRANCISCO XAVIER VIZCAINO  
ZURITA, en su calidad de Gerente General  
Subrogante y Representante Legal del BANCO  
DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD  
SOCIAL, conforme lo justifica con la copia  
certificada de la acción de personal que se





1 minuta como documento habilitante; a quien  
2 de conocer doy fe, en virtud de haberme  
3 presentado su cédula de ciudadanía y  
4 certificado de votación, autorizándome  
5 además a la obtención de su información en  
6 el Registro Personal Único, de conformidad  
7 con lo dispuesto en el Artículo setenta y  
8 cinco (Art. 75) de la Ley Orgánica de  
9 Gestión de la Identidad y Datos Civiles y  
10 Resolución cero setenta y ocho guión dos  
11 mil dieciséis dictada por el Pleno del  
12 Consejo de la Judicatura el dos de mayo del  
13 dos mil dieciséis y que se agrega como  
14 habilitante. El compareciente es de  
15 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de  
16 estado civil casado, domiciliado en esta  
17 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; y,  
18 advertido que fue por mí, la Notaria, del  
19 objeto y resultados de la presente  
20 escritura pública, así como examinado en  
21 forma aislada y separada, de que comparece  
22 al otorgamiento de esta escritura sin  
23 coacción, amenazas, temor reverencial,  
24 promesa o seducción, me pide que eleve a  
25 escritura pública el texto de la minuta que  
26 a continuación se transcribe: "SEÑOR  
27 NOTARIO: En el Registro de Escrituras  
28 Públicas a su cargo, sírvase incluir una de

0000028323

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



1. poder especial contenido en las siguientes  
2. cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE  
3. Comparece el Magister Francisco Xavier  
4. Vizcaino Zurita, mayor de edad de  
5. nacionalidad ecuatoriana, de estado civil  
6. casado, en su calidad de Gerente General  
7. Subrogante, y como tal Representante Legal  
8. del Banco del Instituto Ecuatoriano de  
9. Seguridad Social, conforme consta de los  
10. documentos que se adjuntan como  
11. habilitantes y a quien en adelante se  
12. denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.-  
13. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno) El Banco del  
14. Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social  
15. es una institución financiera pública  
16. creada por mandato constitucional, cuyo  
17. objeto social es la administración de los  
18. fondos previsionales del IESS, bajo  
19. criterios de banca de inversión. Dos) Según  
20. el artículo cuatro (4) de su Ley  
21. constitutiva el BIESS se encarga de  
22. ejecutar operaciones y prestar servicios  
23. financieros a sus usuarios, afiliados y  
24. jubilados del Instituto Ecuatoriano de  
25. Seguridad Social. Tres) El Ingeniero HENRY  
26. FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado  
27. Jefe de Oficina Especial Portoviejo del  
28. BIESS, Encargado, mediante Acción de





1 Personal número cero nueve uno (091), de  
2 fecha doce de mayo de dos mil dieciséis,  
3 mismo que rige desde el diecisiete de mayo  
4 de dos mil dieciséis, y como tal debe estar  
5 debidamente legitimado para comparecer a  
6 nombre del BIESS a la celebración de los  
7 actos jurídicos relacionados con las  
8 operaciones y servicios mencionados en el  
9 numeral anterior en la jurisdicción de la  
10 provincia de Manabí. **TERCERA: PODER**  
11 **ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el  
12 Magister Francisco Xavier Vizcaino Zurita  
13 en su calidad de Gerente General del Banco  
14 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
15 Social, Subrogante, extiende poder  
16 especial, amplio y suficiente, cual en  
17 derecho se requiere, a favor del Ingeniero  
18 HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, con cédula  
19 de ciudadanía número uno tres uno dos dos  
20 cinco cuatro tres tres guion cinco  
21 (131225433-5), Jefe de Oficina Especial  
22 Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora  
23 en adelante EL MANDATARIO para que a nombre  
24 del Banco del Instituto Ecuatoriano de  
25 Seguridad Social, en la jurisdicción de la  
26 provincia de Manabí, realice lo siguiente:  
27 Uno) Suscribir a nombre del BIESS las  
28 matrices de hipoteca y contratos de mutuo



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



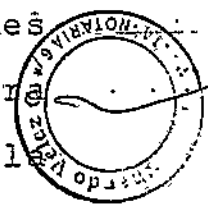
0000028324

Ab. María Augusta Peña Vásquez Msc.

NOTARIA



1 que se otorgan a favor  
2 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,  
3 en todas sus variantes y productos  
4 contemplados en el Manual de Crédito del  
5 BIESS. Dos) Suscribir a nombre del BIESS  
6 las tablas de amortización; notas de  
7 cesión, cancelaciones de hipoteca,  
8 contratos de mutuo o préstamo; escrituras  
9 públicas de constitución y cancelación de  
10 hipotecas y cualquier documento legal,  
11 público o privado, relacionado con el  
12 contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o  
13 mutuo sobre bienes inmuebles que se  
14 otorguen a favor del BIESS. Tres) Suscribir  
15 a nombre del BIESS todo acto relacionado  
16 con los créditos hipotecarios concedidos  
17 y/o cualquier otro tipo de crédito que  
18 conceda el BIESS a sus prestatarios, así  
19 como también cualquier documento público o  
20 privado relacionado con la adquisición de  
21 cartera transferida a favor del BANCO DEL  
22 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
23 por parte de cualquier tercera persona,  
24 natural o jurídica, entendiéndose dentro de  
25 ello la suscripción de endosos, cesiones  
26 y/o cualquier otro documento que fueren  
27 menester a efectos de que se perfeccione la  
28 transferencia de cartera a favor del BIESS,





1 documento público o privado. Cuatro)

2 El presente poder podrá ser delegado total  
3 o parcialmente únicamente. previa  
4 autorización expresa y escrita del  
5 representante legal del MANDANTE. CUARTA:

6 REVOCATORIA.- En caso de que EL MANDATARIO  
7 cese definitivamente por cualquier motivo  
8 en sus funciones como servidor del Banco  
9 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
10 Social, o cuando así lo dispusiera EL  
11 MANDANTE, este poder será revocado por  
12 escritura pública. QUINTA: CUANTÍA.- El

13 presente mandato dada su naturaleza es a  
14 título gratuito. Usted señor Notario, se  
15 servirá agregar las formalidades de estilo  
16 necesarias para la plena validez de este  
17 instrumento." HASTA AQUÍ LA MINUTA copiada

18 textualmente que es ratificada por el  
19 compareciente, la misma que se encuentra  
20 firmada por la Doctora Diana Torres Egas,  
21 Abogada con matrícula profesional número

22 diez mil seiscientos cuarenta y siete del  
23 Colegio de Abogados de Pichincha. Para el  
24 otorgamiento de esta escritura pública se

25 observaron los preceptos legales que el

26 caso requiere y leída que le fue al  
27 compareciente, éste se afirma y ratifica en

28 todo su contenido, firmando para

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA

1 constancia, junto conmigo, en unido  
2 acto, quedando incorporada al protocolo  
3 esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

4  
5  
6

FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

C.C. 1208974595



7  
8  
9  
10  
11

12 Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
13 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.  
14 RAZON: FACTURA No.000079171



LA NO



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708974595

Nombres del ciudadano: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FIERRO ARMIJOS ANGELA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: VIZCAINO Z BLANCA MARINA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 26 DE ENERO DE 2018

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 183-088-57865



183-088-57865

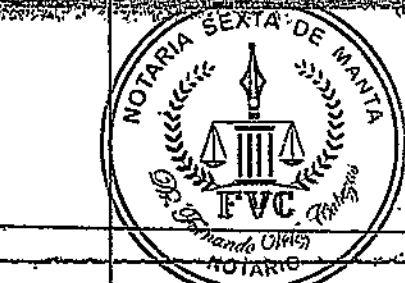
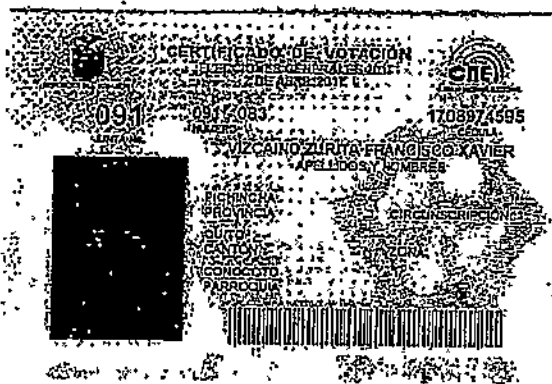
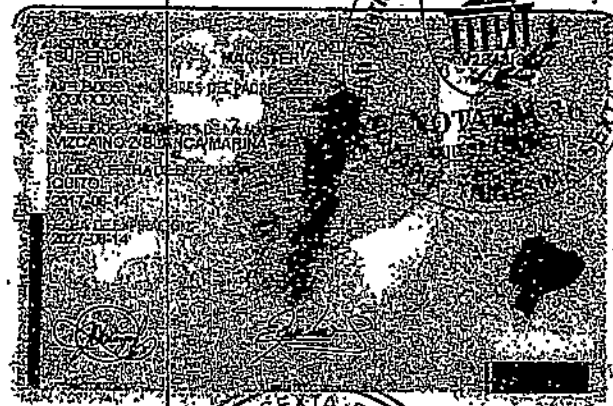
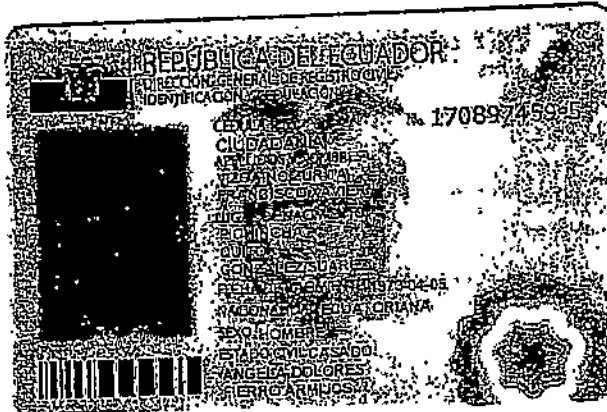
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



0000028326



CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE EN SU DERECHO SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

El Presidente de la JRV

Notaria

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY fe a la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 7 Feja(s) util(es)

Quito-DM, a 28 ENE. 2018



*[Signature]*  
Ab. María Augusta Peña Vázquez, M.C.  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO





| ACCIÓN DE PERSONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                |                                                                                                         |                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| No.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | ACP-NTA-MV-0028 ECUADOR                        |                                                                                                         |                                      |
| Fecha:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 25 de enero de 2018                            |                                                                                                         |                                      |
| DECRETO <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | ACUERDO <input type="checkbox"/>               | RESOLUCIÓN <input type="checkbox"/>                                                                     |                                      |
| NO. _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                | FECHA: _____                                                                                            |                                      |
| VIZCAINO ZURITA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                | FRANCISCO XAVIER                                                                                        |                                      |
| APELLIDOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                | NOMBRES                                                                                                 |                                      |
| No. de Cédula de Ciudadanía                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                | Rige a partir de:                                                                                       |                                      |
| 1708974595                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                | jueves, 25 de enero de 2018                                                                             |                                      |
| <b>EXPLICACIÓN:</b><br>De conformidad con lo que disponen los Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, Art. 125 de la Ley Orgánica de Servicio Público y el Art. 270 de su Reglamento General y de acuerdo con el criterio jurídico emitido con memorando No. BIESS-MM-CIUR-0040-2018 de fecha 24 de enero de 2018, en el cual concluye "...Considera que ante la falta, ausencia o impedimento temporal del Gerente General lo reemplazará el Subgerente General en calidad de Gerente General Subrogante; en este sentido y verificándose el vencimiento del término establecido en la Resolución del Directorio del 11 de diciembre de 2017, mencionados los antecedentes, es el Subgerente General quien por ministerio de la Ley deberá asumir en calidad de Gerente General Subrogante." RESUELVE: Conceder la Subrogación a Francisco Xavier Vizcaino Zurita como Gerente General del BIESS a partir del 25 de enero de 2018, inclusiva; de conformidad al Informe Técnico No. BIESS-IF-DATH-0070-2018 del 25 de enero del presente. |                                                |                                                                                                         |                                      |
| INGRESO <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | TRASLADO <input type="checkbox"/>              | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/>                                                                 | SUPRESIÓN <input type="checkbox"/>   |
| NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | TRASPASO <input type="checkbox"/>              | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/>                                                                | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/>                                                                      | REMOCIÓN <input type="checkbox"/>    |
| SUBROGACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>           | REINTEGRO <input type="checkbox"/>                                                                      | JUBILACIÓN <input type="checkbox"/>  |
| ENCARGO <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>                                                                    | OTRO <input type="checkbox"/>        |
| VACACIONES <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | LICENCIA <input type="checkbox"/>              | RENUNCIA <input type="checkbox"/>                                                                       |                                      |
| <b>SITUACIÓN ACTUAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                | <b>SITUACIÓN PROPUESTA</b>                                                                              |                                      |
| PROCESO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Gobernanza                                     | PROCESO:                                                                                                | Gobernanza                           |
| SUBPROCESO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Subgerencia General                            | SUBPROCESO:                                                                                             | Gerencia General                     |
| SUBPROCESO 1:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Subgerencia General                            | SUBPROCESO 1:                                                                                           | Gerencia General                     |
| PUESTO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Subgerente General                             | PUESTO:                                                                                                 | Gerente General                      |
| LUGAR DE TRABAJO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Cuito                                          | LUGAR DE TRABAJO:                                                                                       | Cuito                                |
| REMUNERACIÓN MENSUAL:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | \$ 8.501,00                                    | REMUNERACIÓN MENSUAL:                                                                                   | \$ 10.518,00                         |
| PARTIDA PRESUPUESTARIA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | \$ 1.01.01.507.01                              | PARTIDA PRESUPUESTARIA:                                                                                 | \$ 1.01.01.508.01                    |
| <b>ACTA FINAL DEL CONCURSO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                | <b>PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>                                                             |                                      |
| No. _____ Fecha: _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                | I. _____<br>Nombre: Ing. José Pablo Zambrano Zambrano<br>Jefe de Talento Humano, Encargado              |                                      |
| <b>DIOS, PATRIA Y LIBERTAD</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                | <b>DIOS, PATRIA Y LIBERTAD</b>                                                                          |                                      |
| I. _____<br>Nombre: Ing. Julio César Moscoso Proaño<br>Director Administrativo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                | I. _____<br>Nombre: Ing. David Torres Espinoza Ordoñez<br>Gerente Administrativo, Financiero, Encargado |                                      |
| <b>TALENTO HUMANO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                | <b>REGISTRO Y CONTROL</b>                                                                               |                                      |
| No. 018 Fecha: 25 de enero de 2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                | I. _____<br>Nombre: Ing. Gabriela Montañas Montoya<br>Técnico de Talento Humano                         |                                      |

0000028327



CAUCIÓN REGISTRADA CON N° \_\_\_\_\_

LA PERSONA REEMPLAZA A: \_\_\_\_\_

EN EL PUESTO DE: \_\_\_\_\_

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: \_\_\_\_\_

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON N° \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE \_\_\_\_\_

N° \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° \_\_\_\_\_

1708974595

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.

LUGAR: Quito

FECHA: 25 de enero de 2018

Francisco Xavier Vizcaino Zurita  
Servidor

Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano  
Jefe de Talento Humano, Encargado

Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en \_\_\_\_\_ 04 \_\_\_\_\_ fojas útiles

Fecha de creación de la matriz: / Revisión: 00 / Página 2 de 2

Manta,

23 MAR 2018

NOTARÍA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: \_\_\_\_\_ Folio (s) \_\_\_\_\_ Util (es) \_\_\_\_\_

Dr. Fernando Vázquez Cabezas  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador

Quito-DM, s. 26 ENE. 2018



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



**Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.**

NOTARIA

Se otorgo ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de **PODER ESPECIAL**, otorgada por BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, a favor de HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



*[Firma manuscrita]*  
Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO





**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf: 052624758  
www.registropmanta.gob.ec

0000028328



Ficha Registral Bien Inmueble

65502



Conforme a la Orden de Trabajo: GOB-18000371, certifico hasta el día de hoy 09/02/2018 12:03:01, la Ficha Registral 65502.

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 3274664000  
Fecha de Apertura: viernes, 09 de febrero de 2018  
Superficie del Bien: 104,00 M2.

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO  
Parroquia: TARQUI

Información Municipal:

Dirección del Bien: Programa Habitacional Si Mi Casa

#### LINDEROS REGISTRALES:

Formando parte del Programa Habitacional Si Mi Casa Primera Etapa, Lote 64 de la Manzana 9. FRENTE: 7,00m.- Av. Primera Transversal, POSTERIOR: 7,00m. - Lote 61. LATERAL DERECHO: 13,00m.- Lote 65. LATERAL IZQUIERDO: 13,00m. - lote 63, área total: 91,00m2.  
-SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro        | Acto                     | Número y fecha de Inscripción |             | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------------|-------------------------------|-------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | TRANSFERENCIA DE DOMINIO | 1221                          | 10/may/2012 | 23.216        | 23.246      |
| PLANOS       | PLANOS                   | 22                            | 24/may/2012 | 377           | 394         |
| PLANOS       | APROBACIÓN               | 27                            | 08/jun/2012 | 443           | 518         |

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: **COMPRA VENTA**

[ 1 / 3 ] **COMPRA VENTA**

Inscrito el: jueves, 10 de mayo de 2012

Número de Inscripción: 1221 Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2618 Folio Inicial: 23.216

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final: 23.246

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 de mayo de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

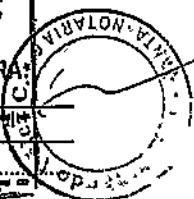
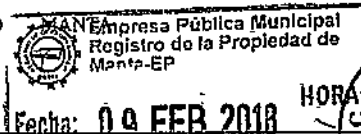
Transferencia de Dominio. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta dando cumplimiento a la resolución de fecha 20 de Mayo del 2010 procede a transferir a la Empresa Municipal de Vivienda y desarrollo Urbano SI VIVIENDA -EP, los siguientes lotes que son parte del área expropiada de 1.747.610,71m2 ubicados en las Inmediaciones de la Urbanización Los Senderos de la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta. LOTE N. 1.- con una superficie de 182.559,86m2 LOTE N. 2.- con un área de 176,609,99m2 LOTE N.- 3 con un área de 81.567,63m2 LOTE N.- 4 con un área de 1.177.302,82m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad   | Cédula/RUC      | Nombres y/o Razón Social                                         | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-----------|-----------------|------------------------------------------------------------------|--------------|--------|---------------------|
| COMPRADOR | 136006517001    | EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP | NO DEFINIDO  | MANTA  |                     |
| VENDEDOR  | 800000000050594 | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA     | NO DEFINIDO  |        |                     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|-------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
|-------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|





2972

21/oct/2011

51.539

51.589



Inscrito el: jueves, 24 de mayo de 2012  
Nombre del Cantón: MANTA  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA  
Cantón Notaría: MANTA

Número de Inscripción: 22  
Número de Repertorio: 2942

Tomo: 1 /  
Folio Inicial: 377  
Folio Final: 394

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de mayo de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad     | Cédula/RUC    | Nombres y/o Razón Social                                      | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-------------|---------------|---------------------------------------------------------------|--------------|--------|---------------------|
| PROPIETARIO | 1360065170001 | EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA | NO DEFINIDO  | MANTA  | MANTA               |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro        | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 1221               | 10/may/2012       | 23.216        | 23.246      |

Registro de : PLANOS

[ 3 / 3 ] PLANOS

Inscrito el: viernes, 08 de junio de 2012

Número de Inscripción: 27

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3275

Folio Inicial: 443

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final: 518

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de junio de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ADENDUN DEL PROYECTO HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA con una área de 268.513,73m2 desglosado del lote 1 de la escritura inscrita el 10 de Mayo del 2.012 en una área de 182.559,86m2 y de acuerdo al proceso de expropiación declarado de utilidad pública por el consejo en pleno el 20 de Mayo del 2.010 mas el área de 85.935,87m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad     | Cédula/RUC   | Nombres y/o Razón Social                                         | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-------------|--------------|------------------------------------------------------------------|--------------|--------|---------------------|
| PROPIETARIO | 136006517001 | EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP | NO DEFINIDO  | MANTA  |                     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro  | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| PLANOS | 22                 | 24/may/2012       | 377           | 394         |

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

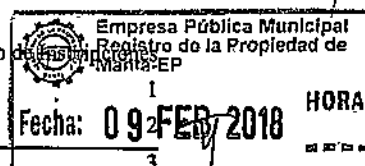
Libro

COMPRA VENTA

PLANOS

<<Total Inscripciones>>

Número de Inscripción





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

0000028329

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 12:03:01 del viernes, 09 de febrero de 2018

A petición de: EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

Elaborado por :JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ

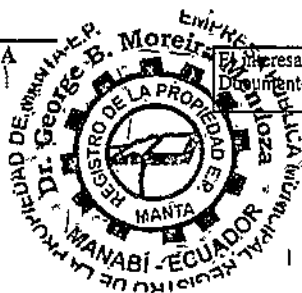
1311367559



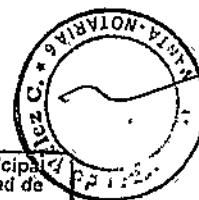
Validez del Certificado 30 días, Excepto  
que se diera un traspaso de dominio o se  
emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



ESPACIO EN  
BLANCO



|                                                                      |           |
|----------------------------------------------------------------------|-----------|
| Empresa Pública Municipal<br>Registro de la Propiedad de<br>Manta-EP |           |
| Fecha: 09 FEB 2018                                                   | HORA: --- |

ESPACIO  
EN  
BLANCO

0000028330



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL



## AUTORIZACION

Mz. 09. Lote 64

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a **MERO ARCILA STALIN HERNANDO** para que celebre escritura de Compraventa de lote de terreno de propiedad de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo urbano "SI VIVIENDA" ubicado en el Programa Habitacional "Si mi Casa" lote 64 de la manzana 09, con clave catastral # 3-27-46-64-000 y las siguientes medidas y linderos:

**Lote 64: área total: 91,00m<sup>2</sup>**

**Frente:** 7,00m – Avenida primera transversal

**Posterior:** 7,00m – Lote 61

**Lateral derecho:** 13,00m – Lote 65

**Lateral Izquierdo:** 13,00m – Lote 63

Manta, 22 de Febrero de 2018



**Arq. Juvenal Zambrano Orejuela,**  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.*

J.L.D.





## CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: 911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2621747  
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

# CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000083398

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA MZ-9 LT.64"

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: SI VIVIENDA EP"

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

N° PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

08/03/2018 14:46:20



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3,00

VALIDO HASTA: miércoles 14 de marzo de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 3274664000

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



ORIGINAL: CLIENTE

0000028331

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**



**Nº 083808**



**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN perteneciente a EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP" ubicada SI VIVIENDA-MZ.9-LOTE 64 cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$ 24990.00 VEINTI CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA DOLARES 00/100  
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA, NO CAUSA IMPUESTO A LAS ALCABALAS SEGÚN COOTAD-ART-534- LITERAL B.

ELABORADO: JOSE ZAMBRANO

Manta

22 DE FEBRERO 2018

Director Financiero Municipal





# INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA

FECHA DE INFORME: 23-02-2018

Nº CONTROL: 0002715

PROPIETARIO:

UBICACIÓN:

C. CATASTRAL:

PARROQUIA:

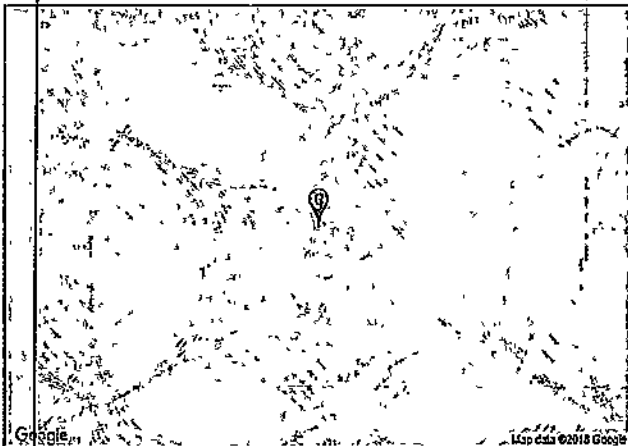
EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA ES"

SI VIVIENDA MZ 9 LOTE 64

3274664 DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ELOY ALEAÑO

## UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



## FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO

OCUPACIÓN DE SUELO

LOTE MIN:

FRENTE MIN:

N. PISOS:

ALTURA MÁXIMA

COS:

CUS:

FRENTE:

LATERAL 1:

LATERAL 2:

POSTERIOR:

ENTRE BLOQUES:

ESPECIE VALORADA

USD 1,25

C-103

CONTINUA CON  
RETROFRONTAL

Nº

100

6

3

9.00

0.80

2.40

3.00

0.00

0.00

2.00

## DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 7.00m con Av. Primera Transversal

ATRÁS: 7.00m con lote n° 61

CIZQUIERDO: 13.00m con lote n° 63

DERECHO: 13.00m con lote n° 65

ÁREA TOTAL: 91,00 m²

## USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

**RESIDENCIAL 3.-** Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arc. Juvenal Zambrano Orejuela

Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

## OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

**Art. 232.- RETIROS.-** Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



3274664000DNF



#MANTADIGITA



0000028332

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**



**Nº 119294**



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP" \_\_\_\_\_

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 23 FEBRERO 2018

**VALIDO PARA LA CLAVE:**

**3274664000: SI VIVIENDA MZ 9 LOTE 64**

Manta, veinte y tres de febrero del dos mil diez y ocho

**CANCELADO**

**TESORERÍA**  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

**DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS**  
**CERTIFICADO DE AVALÚO**



**Nº 128982**

**Fecha:** 22 de febrero de 2018

**No. Electrónico:** 65832  
**USD 1,25**

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**El Predio de la Clave:** 3-27-46-64-000

**Ubicado en:** SI VIVIENDA MZ 9 LOTE 64

**Área total del predio según escritura:**

**Área Total de Predio:** 91,00 M2

**Perteneciente a:**

| Documento Identidad | Propietario                                                        |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------|
| 1360065170001       | EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "S. VIVIENDA EP" |

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

**TERRENO:** 3723,11  
**CONSTRUCCIÓN:** 21266,89  
**24990,00**

**Son:** VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA DOLARES

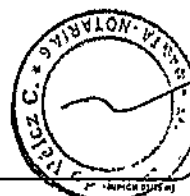
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

**C.P.A. Javier Cevallos Morejón**

**Director de Avalúos, Catastros y Registros (E)**



**Impreso por:** GABRIELA SOLORZANO 22/02/2018 10:53:16





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



*Luis I. Anchundía Santana*

**LUIS ISAAC ANCHUNDÍA SANTANA**

**GERENTE GENERAL EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y**

**DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA - EP"**

**C.C. NRO. 1309076725**

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*

**DOCTOR JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**

**NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**

**RAZÓN.** Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*

**Dr. Fernando Vélez Cabezas**  
**NOTARIA SEXTA**



El nota...

ESPACIO  
EN  
BLANCO

1970 - 1971 - 1972

0000028334

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Razón de Inscripción****Periodo: 2018****Número de Inscripción:****1097****Número de Repertorio:****2309**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cinco de Abril de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1097 celebrado entre :

| Nro. Cédula   | Nombres y Apellidos                                                   | Papel que desempeña |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 1715025894    | MERO ARCILA STALIN HERNANDO                                           | COMPRADOR           |
| 1711858553    | POZO GARCIA AIDA MONICA                                               | COMPRADOR           |
| 1360065170001 | EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y<br>DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP" | VENDEDOR            |

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

| Tipo Bien       | Código Catastral | Número Ficha | Acto        |
|-----------------|------------------|--------------|-------------|
| LOTE DE TERRENO | 3274664000       | 65502        | COMPRAVENTA |

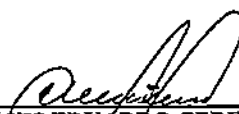
**Observaciones:**

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 05-abr./2018

Usuario: lucia\_vinueza

  
AB. LUIS EDUARDO CEDENO GAVILANEZ  
Registrador de la Propiedad (E)

MANTA, jueves, 5 de abril de 2018

100-102-331

2

2